



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020 Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

AL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
Lec. Chelanos
30 NOV. 2020
15:23 hrs
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

Dip. Inés Leal Peláez.
 Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON
 PUNTO DE ACUERDO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
15:16 hrs
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
 P R E S E N T E

Quien suscribe, **MTRA. INÉS LEAL PELÁEZ**, Diputada Local e integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 59 fracción LXXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y los artículos 54 fracción I, 56, 60 fracción II, y 61 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, para someter a la consideración de esta Soberanía la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL MTRO. RUBEN VASCONCELOS MENDÉZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LIC. ALEJANDRO PEÑA DÍAZ, VICEFISCAL DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA COSTA, AL MTRO. JUVENTINO PÉREZ GÓMEZ, FISCAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO Y A LA LIC. BERTHA EDITH LUIS ÁNGEL, MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA DIVERSIDAD SEXUAL, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RINDAN UN INFORME A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DE LOS AVANCES DE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN POR LA DESAPARICIÓN DE AMAIRANYT TORRES, "LA CHIQUIS", CON IDENTIDAD DE GENERO TRASEXUAL, REGISTRADA EN SU ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE DIOSCORO CRUZ CORTES, DESAPARECIDA EL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN PUERTO ESCONDIDO OAXACA, CARPETA DE INVESTIGACIÓN RADICADO BAJO EL NÚMERO 4130/FPE/2018..**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 01 de diciembre del 2020.

MTRA. INÉS LEAL PELÁEZ.
 DIPUTADA.



LIC. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Quien suscribe, **MTRA. INÉS LEAL PELÁEZ**, Diputada Local e integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 59 fracción LXXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y los artículos 54 fracción I, 56, 60 fracción II, y 61 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, para someter a la consideración de esta Soberanía la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL MTRO. RUBEN VASCONCELOS MENDÉZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LIC. ALEJANDRO PEÑA DÍAZ, VICEFISCAL DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA COSTA, AL MTRO. JUVENTINO PÉREZ GÓMEZ, FISCAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO Y A LA LIC. BERTHA EDITH LUIS ÁNGEL, MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA DIVERSIDAD SEXUAL, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RINDAN UN INFORME A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DE LOS AVANCES DE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN POR LA DESAPARICIÓN DE AMAIRANYT TORRES, "LA CHIQUIS", CON IDENTIDAD DE GENERO TRASEXUAL, REGISTRADA EN SU ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE DIOSCORO CRUZ CORTES, DESAPARECIDA EL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN PUERTO ESCONDIDO OAXACA, CARPETA DE INVESTIGACIÓN RADICADO BAJO EL NÚMERO 4130/FPE/2018.** de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En un estado de Derecho, siempre debe ser caracterizado, en que las Instituciones del Gobierno debe ser siempre velar y proteger a aquellos ciudadanos en situación de vulnerabilidad, por tanto se ha hablado de la seguridad jurídica, política, social y publica a que tienen derecho las Ciudadanas y Ciudadanos de



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

“2020 Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

Oaxaca, fomentando siempre una justicia pronta y expedita, de la que tiene derecho todo habitante del territorio Oaxaqueño.

SEGUNDO.- Amairanyt Torres, “la Chiquis”, con identidad de género transexual, registrada en su acta de nacimiento a nombre de Dioscoro Cruz Cortes, de 32 años de edad, originaria de la comunidad de la Ceiba, Municipio de Colotepec, Oaxaca, quien se desempeñaba para su subsistencia y manutención en el trabajo sexual, en la zona turística de Puerto Escondido Oaxaca. En la madrugada del día 2 de noviembre del 2018, aproximadamente las 02:00 am, fue desaparecida, **Amairanyt Torres**, “la Chiquis”, en el puente el regadillo, al salir del bar discoteque Dubái, ubicado en la zona de la playa principal, en el Adoquín de Puerto Escondido, Oaxaca.

TERCERO.- Hace más de tres años que se llevó a cabo la desaparición de **Amairanyt Torres**, “la Chiquis”, mismo lapso de tiempo en que se presentó denuncia formal ante la vicefiscalía regional de la costa, ubicada en Puerto Escondido Oaxaca, pero a pesar del tiempo transcurrido no ha habido resultados contundentes para dar con los responsables de dichos hechos de desaparición entre particulares, ¿Qué es lo que paso realmente esa madrugada del 2 de noviembre del 2018?, ¿Por qué las autoridades competentes para resolver dicha desaparición, no han dado con los probables responsables?, o es que, ¿por tratarse de una persona con una identidad de género transexual, la fiscalía no realiza la búsqueda protocolaria?

Pues bien, se debieron tomar las acciones y procesos descritos en el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, las cuales deben ejecutarse inmediatamente, y considerarse prioritarios por todas las autoridades, incluidas aquellas cuya función consista únicamente en la recepción y canalización de reportes, o bien en la atención puntual o permanente a requerimientos de información.

CUARTO.- Las autoridades están obligadas a impulsar de oficio –es decir, por sí mismas- la búsqueda de las personas desaparecidas o no localizadas, destacando que la dirección y avance de las búsquedas es obligación del Estado, es inaceptable las diversas justificaciones que la vicefiscalía de la región costa le ha dado a la familia de la víctima, toda vez que, la vicefiscalía debió desempeñar sus funciones agotando todas las posibles líneas de búsqueda, debiendo hacerse de forma ininterrumpida, de manera que se cumplan con los términos y plazos establecidos por la normativa adjetiva que los regula y se cumplan con sus objetivos. Existe un deber reforzado por parte de todas las autoridades cuando se trata de violencia de



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2020 Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

género, y en el caso concreto, la desaparición de una persona por su condición o identidad de género, en específico, mujeres (niñas, adolescentes o adultas) y personas pertenecientes a la población de la diversidad sexual (LGBTTTIQ+).

QUINTO.- Por los resultados que a la fecha se han mostrado, es palpable que tanto la Fiscalía Regional de la Costa, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Alto Impacto y la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Diversidad Sexual, no han realizado, la búsqueda, ni la investigaciones con base al Protocolo para la búsqueda de las personas desaparecidas y no localizadas, considerando esta desaparición como un hecho aislado, es decir, no hay interes por parte de la fiscalia, para encontrar a **Amairanyt Torres**, ni tampoco hay interes en encontrar a los probables responsables de la desaparición de esta persona.

SEXTO.- La Contitución Política del Estado de Oaxaca, prevé, en su artículo 59, fracción LI la facultad del congreso del estado, Consejo Jurídico, Fiscal General del Estado de Oaxaca, titulares de los órganos constitucionales autónomos, directores o administradores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, concejos municipales y comisionados municipales que se consideren pertinentes, para que informen cuando se discuta o estudie un asunto relativo a su ramo o actividades.

De lo anteriormente expuesto me permito someter a consideracion de esta Honorable Soberanía, la siguiente proposicion con:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para someter a la consideración de esta Soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL MTRO. RUBEN VASCONCELOS MENDÉZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, A LIC. ALEJANDRO PEÑA DÍAZ, VICEFISCAL DE LA FISCALÍA REGIONAL DE LA COSTA, AL MTRO. JUVENTINO PÉREZ GÓMEZ, FISCAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO Y A LA LIC. BERTHA EDITH LUIS ÁNGEL, MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA DIVERSIDAD SEXUAL, PARA QUE EN BASE A SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES RINDAN UN INFORME A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DE LOS AVANCES DE LAS INVESTIGACIONES QUE SE REALIZAN POR LA DESAPARICIÓN DE AMAIRANYT TORRES, "LA CHIQUIS", CON IDENTIDAD DE GENERO TRASEXUAL, REGISTRADA EN SU**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2020 Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE DIOSCORO CRUZ CORTES, DESAPARECIDA EL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN PUERTO ESCONDIDO OAXACA, CARPETA DE INVESTIGACIÓN RADICADO BAJO EL NÚMERO 4130/FPE/2018.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE AL MTRO. RUBEN VASCONCELOS MENDÉZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, AL LIC. ALEJANDRO PEÑA DIAZ, VICEFISCAL DE LA FISCALIA REGIONAL DE LA COSTA, AL MTRO JUVENTINO PEREZ GOMEZ, FISCAL DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE DELITOS DE ALTO IMPACTO Y A LA LIC. BERTHA EDITH LUIS ANGEL, MINISTERIO PUBLICO DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA DIVERSIDAD SEXUAL.

Recinto Legislativo San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 01 diciembre del

2020.

MTRA. INÉS LEAL PELÁEZ.

DIPUTADA.